



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 7 de julio de 2022  
**P.I.E. N° 800/2021-2022**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Soledad Flores Velásquez, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

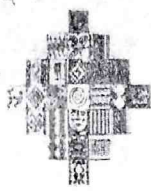
Señor Ministro, a través del Comandante General de la Policía: “**1.** Informe cuál es el protocolo en que se rigen para la investigación de una persona desaparecida. (Adjunte documentación de respaldo). --- **2.** Informe cuándo se declara a una persona desaparecida. (Adjunte documentación de respaldo). --- **3.** Informe cuántos casos se reportaron de personas desaparecidas por departamento, y de los cuales cuántos se resolvieron; especifique los rangos de edad y género. (Adjunte documentación de respaldo). --- **4.** Informe qué controles y medidas de seguridad se realizan en los puntos fronterizos y/o tranca para verificar que las personas adultas o niñas/os no están siendo secuestradas y si los efectivos policiales están cumpliendo a cabalidad con estos controles y medidas. (Adjunte documentación de respaldo).”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA  
26 AGO 2022  
Hrs.: 9:30 Fojas:  
La Paz - Bolivia

La Paz, 18 de agosto de 2022

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº1829/2022

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL  
**RECIBIDO**  
26 AGO 2022  
Hrs.: 7:34 Fojas:  
La Paz - Bolivia

Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente .-

REF: RESPUESTA A P.I.E. Nº 800/2021-2022.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 800/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se responde al cuestionario formulado, de la siguiente manera:

Punto 1.- Informe cuál es el protocolo en que se rigen para la investigación de una persona desaparecida. (Adjunte documentación de respaldo).

Respuesta: El Informe Nº 126/2022 de 10 de agosto de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, a través de la División de Trata y Tráfico de Personas, en el marco de lo normado por la Ley 3933, conexo a la Ley 263, cumple y ejecuta los procedimientos establecidos tanto en el "MANUAL DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS", aprobado por Resolución Administrativa Nº 0194/18, de 30 de noviembre de 2018, del Comando General de la Policía Boliviana; como en la "GUIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO ESPECIALIZADO EME EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS Y OTROS DELITOS CONEXOS", aprobado por Resolución Administrativa Nº 0074/22, de 05 de mayo de 2022, del Comando General de la Policía Boliviana; disposiciones normativas que se constituyen en mecanismos de intervención inmediata para el registro, información, difusión y búsqueda de personas desaparecidas."*

Punto 2.- Informe cuándo se declara a una persona desaparecida. (Adjunte documentación de respaldo).

Respuesta: El Informe Nº 126/2022 de 10 de agosto de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

CÁMARA DE SENADORES  
COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO,  
FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA  
Fojas: 4 Hora: 15:50  
09 SEP. 2022  
**RECIBIDO**  
No Correlativo.....Firma.....

CÁMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: 04 Hora: 8:00  
09 SEP 2022  
**RECIBIDO**  
Nº Correlativo.....Firma.....





"Conforme lo establecido en la Ley 3933, conexo a la Ley 263, una persona es declarada como desaparecida, después de presentada la denuncia y consignada en el Registro de Personas Desaparecidas de la División de Trata y Tráfico de Personas de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen."

Punto 3.- Informe cuántos casos se reportaron de personas desaparecidas por departamento, y de los cuales, cuántos se resolvieron; especifique los rangos de edad y género. (Adjunte documentación de respaldo).

Respuesta: El Informe N° 126/2022 de 10 de agosto de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Inspectoría General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

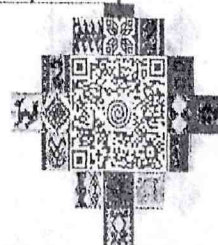
"Al respecto se adjunta cuadro detallado por Departamento, sexo, rango de edad de las víctimas registradas en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de enero a junio de 2022."

**CASOS REGISTRADOS EN LA FELCC DE PERSONAS DESAPARECIDAS  
CORRESPONDIENTE A ENERO – JUNIO 2022**

DETALLE	LPZ	SCZ	CBBA	ORU	PTS	TRJ	BENI	CHUQ	PND	TOTAL
RANGO DE EDAD PERSONAS DESAPARECIDAS	6 m a 82 años	5 a 73 años	12 a 70 años	9 a 72 años	2 a 45 años	12 a 70 años	10 a 19 años	13 a 70 años	7 a 31 años	
MUJERES DESAPARECIDAS	151	128	23	31	11	4	0	8	1	357
VARONES DESAPARECIDOS	124	68	7	24	10	4	0	5	2	244
TOTAL PERSONAS DESAPARECIDAS	275	196	30	55	21	8	0	13	3	601

**CASOS REGISTRADOS EN LA FELCC DE PERSONAS APARECIDAS  
CORRESPONDIENTE A ENERO – JUNIO 2022**

DETALLE	LPZ	SCZ	CBBA	ORU	PTS	TRJ	BENI	CHUQ	PND	TOTAL





RANGO DE EDAD PERSONAS APARECIDAS	8 a 83 años	3 a 85 años	1 a 86 años	2 a 84 años	2 a 46 años	12 a 70 años	10 a 19 años	13 a 31 años	7 a 31 años	
MUJERES APARECIDAS	142	106	103	37	41	37	29	8	11	514
VARONES APARECIDOS	88	43	78	17	15	18	12	9	9	289
TOTAL PERSONAS APARECIDAS	230	149	181	54	56	55	41	17	20	803

CASOS REGISTRADOS EN LA FELCC DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y APARECIDAS  
CORRESPONDIENTE A ENERO – JUNIO 2022

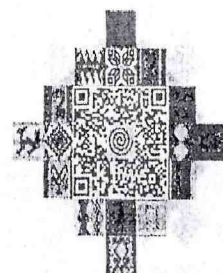
DETALLE	LPZ	SCZ	CBBA	ORU	PTS	TRJ	BENI	CHUQ	PND	TOTAL
TOTAL DESAPARECIDOS	505	345	211	109	77	63	41	30	23	1404

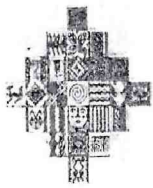
Se puede apreciar que en la presente gestión de enero a junio el total de personas desaparecidas asciende a 1.404 casos registrados, obteniendo un resultado del 57.2% de personas aparecidas y un 42.8% de personas que continúan desaparecidas."

Fuente: Departamento Nacional de Estadística – P.P.O.O. – Policía Boliviana.

**Punto 4.-** Informe qué controles y medidas de seguridad se realizan en los puntos fronterizos y/o trancas para verificar que las personas adultas o niñas/os no están siendo secuestradas y si los efectivos policiales están cumpliendo a cabalidad con estos controles y medidas. (Adjunte documentación de respaldo).

**Respuesta:** El Informe N° 126/2022 de 10 de agosto de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Inspectoría General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:





"La Policía Boliviana, a través de los Comandos Departamentales de Policía y las Direcciones Departamentales de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen a nivel nacional, a la fecha viene ejecutando operaciones policiales con carácter preventivo, participativo, proactivo y de protección, como medidas y controles de seguridad para evitar el ilícito que refiere la pregunta y garantizar la seguridad ciudadana, en cumplimiento estricto del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INTERNA "POR UNA BOLIVIA MEJOR" y sus respectivos Sub Planes: Seguridad en carreteras y terminales terrestres; Seguridad turística y control migratorio; Lucha contra la trata y tráfico de personas y Lucha contra delitos transnacionales; operativos ejecutados por intermedio de las Estaciones Policiales Integrales (EPI) y en coordinación y de manera conjunta con las unidades especializadas de investigación e inteligencia de la Policía Boliviana.

Asimismo, realiza operativos coordinados y simultáneos, con las fuerzas policiales de países vecinos, en puntos críticos provinciales y fronterizos para evitar el tráfico de migrantes y la trata de personas; de igual forma realiza una serie de capacitaciones, talleres y conferencias a grupos vulnerables de la sociedad, estudiantes, padres de familia, juntas vecinales con temas relacionados a la Ley N° 263, tanto de forma virtual como presencial, así prevenir la existencia de más víctimas de este tipo de delito, las acciones se coordinan con la Defensoría de la Niñez y Adolescencia."

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
DIN Z.A.

*[Handwritten signature]*  
Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CECDCG/DZA/mem  
HR.MG-20220727-203  
Folios: 4  
Sin adjuntos  
Cc: Archivo

